

Referencia:	2023/00001083F
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Intervención (DHS)	

## INFORME TÉCNICO

### INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico - financiero en relación con el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2023.

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- [Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público](#)
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. ( en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

### **TERCERO.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio económico de 2023, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación. Este asciende a **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.360.173,84.-€)**, tanto en ingresos como en gastos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL. Es un 8,85% superior al ejercicio 2022 en **CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.095.289,85.-€)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	11.985.000,00	23,8%	11.310.000,00	24,45%	675.000,00
		II	Impuestos indirectos	11.559.358,28	22,9%	10.004.922,32	21,63%	1.554.435,96
		III	Tasas y otros ingresos	5.555.600,00	11,0%	5.118.190,84	11,06%	437.409,16
		IV	Transferencias corrientes	18.155.087,97	36,05%	16.288.380,96	35,21%	1.866.707,01
		V	Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,27 %	138.389,87	0,30%	0,00
		<b>Total operaciones corrientes..</b>	<b>47.393.436,12</b>			<b>42.859.883,99</b>		<b>4.533.552,13</b>
		Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00%
VII	Transferencia de capital		0,00	0,00 %	0,00	0,00%	0,00	
		<b>Total operaciones de capital..</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	105.000,00	0,21 %	105.000,00	0,23%	0,00	
	IX	Pasivos financieros	2.861.737,72	5,68 %	3.300.000,00	7,1%	-438.262,28	
<b>Total operaciones financieras..</b>			<b>2.966.737,72</b>		<b>3.405.000,00</b>		<b>-438.262,28</b>	
<b>Total presupuesto de Ingresos....</b>			<b>50.360.173,84</b>		<b>46.264.883,99</b>		<b>4.095.289,85</b>	

GASTOS								
Tipo de operaciones	Cap.	Denominación	2023	%	2022	%	Diferencias	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	20.515.742,95	40,74%	17.278.995,85	37,35%	3.236.747,10
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	24.109.077,96	47,87%	22.503.060,02	48,64%	1.606.017,94
		III	Gastos financieros	72.020,45	0,14%	69.805,90	0,15%	2.214,55
		IV	Transferencias corrientes	2.696.594,76	5,35%	3.002.022,22	6,49%	-305.427,46
		V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	0,00	7,15%	0,00
		<b>Total operaciones corrientes..</b>	<b>47.393.436,12</b>			<b>42.853.883,99</b>		<b>4.539.552,13</b>
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	2.861.737,72	5,68%	3.306.000,00	7,15%	-444.262,28

		VII	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
			<b>Total operaciones de capital..</b>	<b>2.861.737,72</b>		<b>3.306.000,00</b>		<b>-444.262,28</b>
<b>Operaciones financieras</b>		VIII	Activos financieros	105.000,00	0,21%	105.000,00	0,23%	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
				<b>105.000,00</b>		<b>105.000,00</b>		<b>0,00</b>
<b>Total presupuesto de Gastos....</b>				<b>50.360.173,84</b>		<b>46.264.883,99</b>		<b>4.095.289,85</b>
<b>Déficit (-) - Superávit (+) .....</b>				<b>0,00</b>		<b>Variación Porcentual .....</b>		<b>8,85 %</b>

#### **CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Presupuesto municipal del Ayuntamiento Puerto del Rosario para el ejercicio económico de 2023 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que

contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

#### **QUINTO.- MARCO PRESUPUESTARIO.**

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

**1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.**

**2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:**

**a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.**

**b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.**

**a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.**

**3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad".**

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el

Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023, y por tanto los marcos presupuestarios.

### **SEXTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, asciende a **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.360.173,84.-€)**, siendo un 8.85% superior al presupuesto del ejercicio 2022, siendo la diferencia de **CUATTRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.095.289,85.-€)**. A continuación se exponen cuadrantes económicos indicadores de los ingresos y gastos previstos para el presupuesto en cuestión, y cuyos datos han sido suministrados por la empresa Gextiona encargada de la elaboración y recopilación de datos que se exponen de las diferentes áreas.

<b>INGRESOS</b>								
<b>Tipo de operaciones</b>	<b>Cap.</b>	<b>Denominación</b>	<b>2023</b>	<b>%</b>	<b>2022</b>	<b>%</b>	<b>Diferencias</b>	
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>Operaciones corrientes</b>	I	Impuestos directos	11.985.000,00	23,8%	11.310.000,00	24,45%	675.000,00
		II	Impuestos indirectos	11.559.358,28	22,9%	10.004.922,32	21,63%	1.554.435,96
		III	Tasas y otros ingresos	5.555.600,00	11,0%	5.118.190,84	11,06%	437.409,16
		IV	Transferencias corrientes	18.155.087,97	36,05%	16.288.380,96	35,21%	1.866.707,01
		V	Ingresos patrimoniales	138.389,87	0,27 %	138.389,87	0,30%	0,00
		<b>Total operaciones corrientes..</b>		<b>47.393.436,12</b>		<b>42.859.883,99</b>		<b>4.533.552,13</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %	0,00	0,00%	0,00
	VII	Transferencia de capital	0,00	0,00 %	0,00	0,00%	0,00	
		<b>Total operaciones de capital..</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>Operaciones financieras</b>	VIII	Activos financieros	105.000,00	0,21 %	105.000,00	0,23%	0,00	
	IX	Pasivos financieros	2.861.737,72	5,68 %	3.300.000,00	7,1%	-438.262,28	
<b>Total operaciones financieras..</b>			<b>2.966.737,72</b>		<b>3.405.000,00</b>		<b>-438.262,28</b>	

<b>Total presupuesto de Ingresos....</b>			<b>50.360.173,84</b>		<b>46.264.883,99</b>		<b>4.095.289,85</b>	
<b>GASTOS</b>								
<b>Tipo de operaciones</b>	<b>Cap.</b>	<b>Denominación</b>	<b>2023</b>	<b>%</b>	<b>2022</b>	<b>%</b>	<b>Diferencias</b>	
<b>Operaciones no financieras</b>	<b>Operaciones corrientes</b>	I Gastos del Personal	20.515.742,95	40,74%	17.278.995,85	37,35%	3.236.747,10	
		II Gastos en bb. corrientes y servicios	24.109.077,96	47,87%	22.503.060,02	48,64%	1.606.017,94	
		III Gastos financieros	72.020,45	0,14%	69.805,90	0,15%	2.214,55	
		IV Transferencias corrientes	2.696.594,76	5,35%	3.002.022,22	6,49%	-305.427,46	
		V Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	0,00	7,15%	0,00	
		<b>Total operaciones corrientes..</b>	<b>47.393.436,12</b>			<b>42.853.883,99</b>		<b>4.539.552,13</b>
	<b>Operaciones de Capital</b>	VI Inversiones reales	2.861.737,72	5,68%	3.306.000,00	7,15%	-444.262,28	
	VII Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00		
		<b>Total operaciones de capital..</b>	<b>2.861.737,72</b>		<b>3.306.000,00</b>		<b>-444.262,28</b>	
<b>Operaciones financieras</b>	VIII Activos financieros	105.000,00	0,21%	105.000,00	0,23%	0,00		
	IX Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00		
			<b>105.000,00</b>		<b>105.000,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>Total presupuesto de Gastos....</b>			<b>50.360.173,84</b>		<b>46.264.883,99</b>		<b>4.095.289,85</b>	
<b>Déficit (-) - Superávit (+) .....</b>			<b>0,00</b>		<b>Variación Porcentual .....</b>		<b>8,85 %</b>	

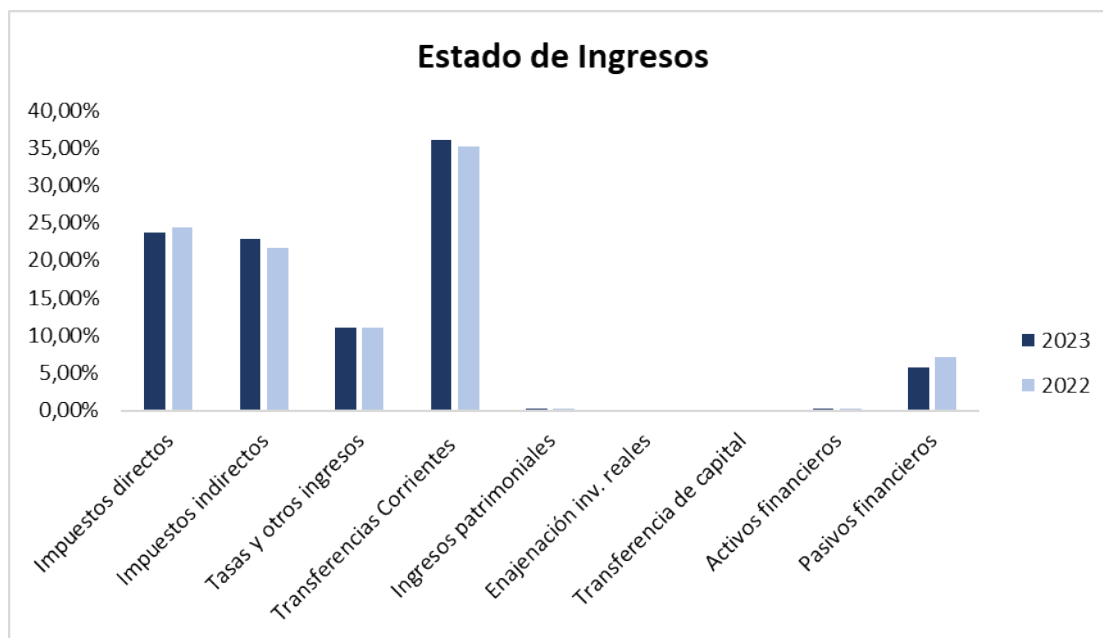
Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2023/2022, dentro del Presupuesto Municipal:

El Presupuesto Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2023 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL

### **ESTADO DE INGRESOS**

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	11.985.000,00 €	23,80%	11.310.000,00 €	24,45%
II	Impuestos indirectos	11.559.358,28 €	22,95%	10.004.922,32 €	21,63%
III	Tasas y otros ingresos	5.555.600,00 €	11,03%	5.118.190,84 €	11,06%
IV	Transferencias Corrientes	18.155.087,97 €	36,05%	16.288.380,96 €	35,21%
V	Ingresos patrimoniales	138.389,87 €	0,27%	138.389,87 €	0,30%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%

VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	105.000,00 €	0,21%	105.000,00 €	0,23%
IX	Pasivos financieros	2.861.737,72 €	5,68%	3.300.000,00 €	7,13%
TOTAL INGRESOS....			50.360.173,84 €		46.264.883,99 €



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (50.360.173,84.-€)**

Este Presupuesto se ha elaborado, con carácter general, atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2021 y a la evolución del presupuesto del ejercicio 2022.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al "criterio de caja" contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) N° 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea



*incierta”, lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados”.*

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2022, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de los casos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

## **CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

---

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

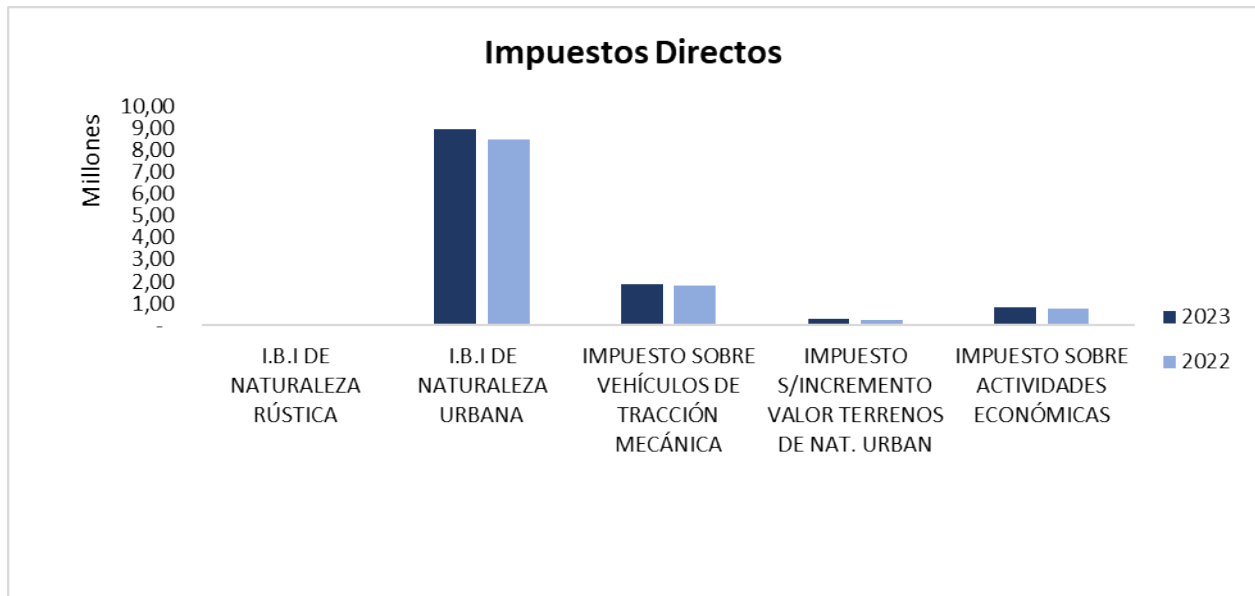
- 112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
- 113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- 115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- 116 Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- 130 Impuesto sobre Actividades Económicas.

En su conjunto, estas cuantías representan el 23,80 % de la totalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (11.985.000,00.-€)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de un



5,97% siendo la diferencia de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (675.000,00.-€)**, tal como lo vemos en la siguiente gráfica:



#### — IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2023 totaliza el montante de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (8.995.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2023 un tipo de gravamen del 0,59%, presentan una previsión inicial en este año de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (8.965.000,00.-€)** importe superior en **CUATROCIENTOS SETENTA MIL EUROS (470.00,00.-€)**, a o presupuestado en el año 2022.

Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)** en el año 2023, con un tipo de gravamen del 0,47% cifra que iguala lo presupuestado en el ejercicio 2022.

#### — IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 ascienden a **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL EUROS (1.900.000,00.-€)**, se incrementa con respecto al ejercicio anterior en un 5,0%.

#### — IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2023 de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00.-€)** cuantía que supera en 40.000.-€ lo presupuestado inicialmente en 2022.

#### — IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **OCHOCIENTOS QUINCE MIL EUROS (815.000,00.-€)**, aumentando en un 9% las previsiones iniciales del ejercicio precedente.

### CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2023 asciende a **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.559.358,28.-€)**. Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Las previsiones para el primero de ellos (ICIO), en el año 2023 ascienden a **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00.-€)** Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal, en relación a la liquidación a efectuar en el ejercicio 2023 y a los datos arrojados en la liquidación del ejercicio 2021 y los datos de 2022.

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023, con un incremento sobre las previsiones de cierre de 2022 del 3,90%. Los cuales ascienden en su conjunto a **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.126.469,42.-€)**

### CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo, son las tasas por suministro de agua y Alcantarillado y la tasa por recogida de basuras. Asciende en su totalidad a la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.555.600,00.-€)**, se incrementa con respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior en **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (437.409,16.-€)** lo que supone una variación porcentual del 8,55% respecto a las previsiones iniciales de 2022

Para el ejercicio de 2023, las previsiones de las Tasas se resumen atendiendo a la siguiente tabla:

C3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30100	TASAS POR ALCANTARILLADO	650.000,00

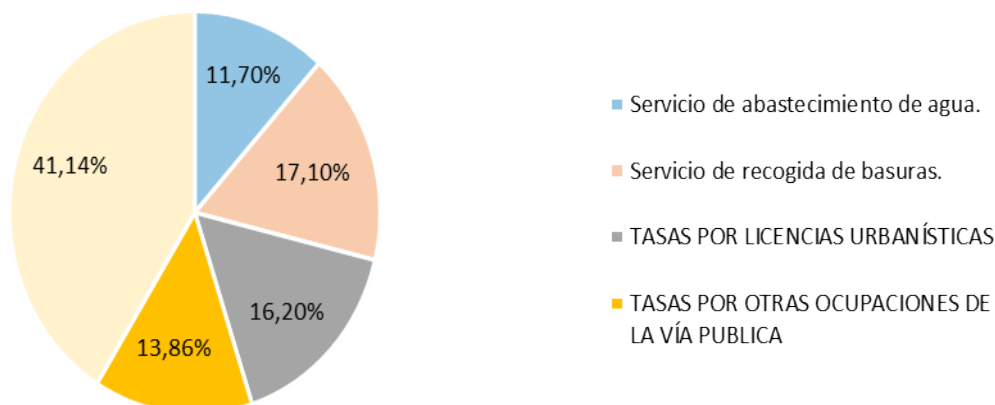
		€
30200	TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	950.000,00
30901	TASA POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS	100,00
30902	TASA SUMINISTRO AGUA REGENERADAS	800,00
31300	TASA POR ESCUELAS DEPORTIVAS	5.000,00
31901	TASAS PERRERA MUNICIPAL	4.000,00
31902	OTRAS TASAS	5.000,00
32100	TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	900.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	55.000,00
32600	TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	100,00
32901	TASAS POR CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	50.000,00
32903	TASAS POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS	10.000,00
32904	TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS	20.000,00
32905	COSTAS POR EXPEDIENTES DE RECAUDACIÓN	100.000,00
33100	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	146.000,00
33800	INGRESOS TELEFÓNICA, S.A.	124.000,00
33902	TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS	38.000,00
33903	TASAS POR OTRAS OCUPACIONES DE LA VÍA PUBLICA	770.000,00
33904	TASAS POR KIOSKOS	3.800,00
33905	TASAS POR COLOCACIÓN DE CARTELES	100,00
33906	TASAS POR COLOCACION DE CAJEROS AUTOMATICOS	15.000,00
33908	TASAS POR SUELO, VUELO Y SUBSUELO	450.000,00
34901	PRECIO PUBLICO POR MONDA DE POZOS NEGROS	25.000,00

34904	PRECIO PUBLICO POR SERVICIO AYUDA AL DOMICILIO	€	5.000,00
34905	PRECIO PUBLICO POR PUBLICIDAD	€	4.200,00
38000	REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS	€	4.500,00
39100	SANCIONES POR INFRACCION URBANISTICA	€	1.500,00
39120	MULTAS DE TRÁFICO	€	290.000,00
39200	RECARGO APREMIO	€	300.000,00
39300	INTERESES DE MORA	€	160.000,00
39900	INGRESOS FIESTAS	€	10.000,00
39901	DERECHO ASISTENCIA A EXAMENES	€	25.000,00
39904	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS	€	2.500,00
39908	CANON APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS RUSTICO	€	400.000,00
39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	€	30.000,00
39910	INDEMNIZACION POR DAÑOS	€	1.000,00
<b>Total</b>			<b>5.555.600,00</b> €

Los principales ingresos en este capítulo representan los siguientes porcentajes sobre el total.

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	%
Servicio de abastecimiento de agua.	11,70%
Servicio de recogida de basuras.	17,10%
Tasas por licencias urbanísticas	16,20%
Tasas por otras ocupaciones de la vía pública	13,86%
Resto del Cap.	41,14%

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.



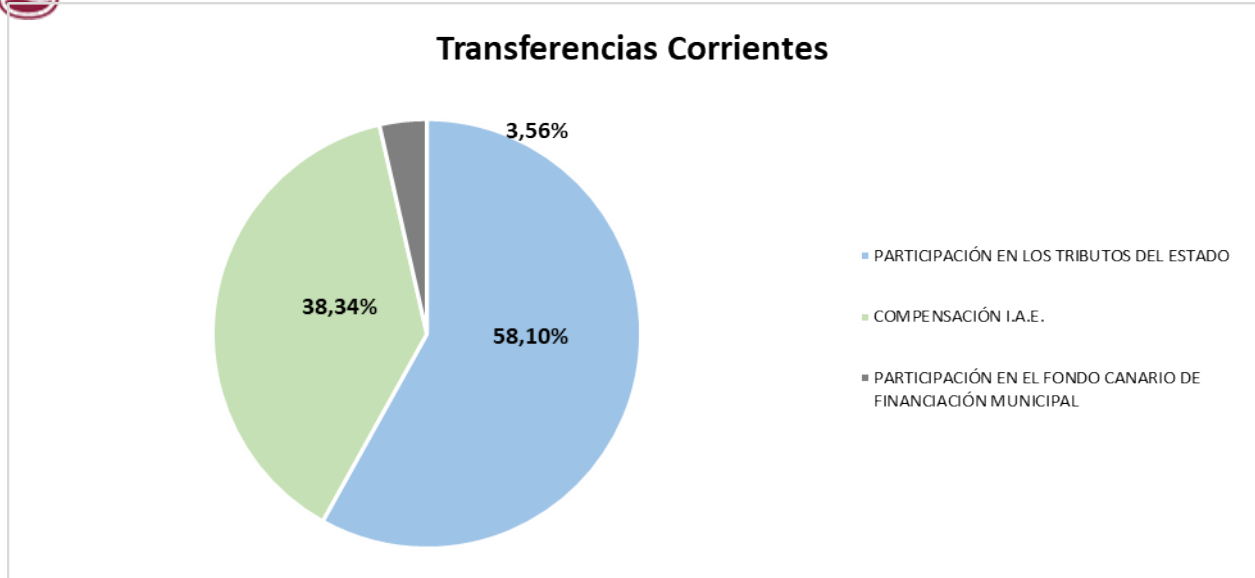
**CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Ascende a **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.155.087,97.-€)** y experimenta un incremento con respecto al 2022 del 10,58%, esta subida se debe a que el principalmente a la actualización de la participación en los tributos del Estado y al Fondo Canario de Financiación Municipal.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (que ascienden a **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS 10.545.381,30.-€**).

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo. El desglose de los ingresos de este capítulo IV se corresponde con lo expuesto a continuación:

Artículo	Denominación	Importe	%
42	De La Administración Del Estado	10.547.381,30 €	58,10%
45	De Comunidades Autónomas	6.960.951,41 €	38,34%
46	De Entidades Locales.	646.755,26 €	3,56%
<b>TOTAL</b>		<b>18.155.087,97 €</b>	



#### **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Con una previsión de ingresos de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (138.389,87.-€)**. Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

#### **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

No tiene significación dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2023 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

#### **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. Para este año no se ha consignado cantidad alguna en este capítulo.

#### **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos del personal) por importe de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000.-€)**, desglosado en la aplicación presupuestaria 830.00.

### **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

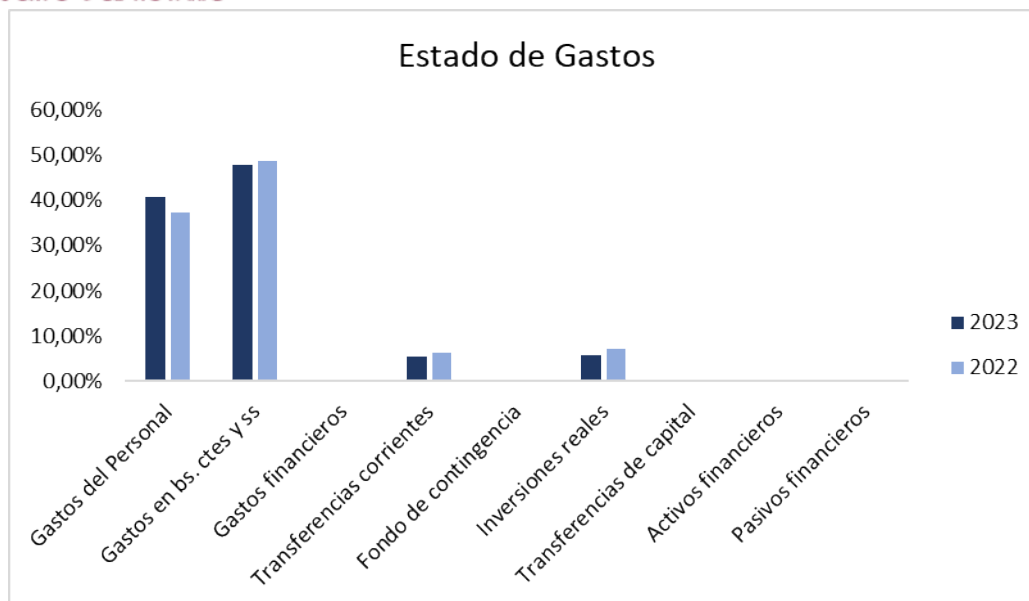
Este capítulo recoge la financiación de las entidades locales procedente de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. Se prevé concertar una operación de crédito en el presente ejercicio 2023 valorada en **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.861.737,72.-€)**

**SEPTIMO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

#### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	20.515.742,95 €	40,74%	17.278.995,85 €	37,35%
II	Gastos en bs. ctes y ss	24.044.877,96 €	47,75%	22.503.060,02 €	48,64%
III	Gastos financieros	72.020,45 €	0,14%	69.805,90 €	0,15%
IV	Transferencias corrientes	2.760.794,76 €	5,48%	3.002.022,22 €	6,49%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	2.861.737,72 €	5,68%	3.306.000,00 €	7,15%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	105.000,00 €	0,21%	105.000,00 €	0,23%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>50.360.173,84 €</b>		<b>46.264.883,99 €</b>	





## CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han calculado en relación a las cuantías económicas establecidas en la citada ley, alcanzando la cantidad de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.515.742,95.-€)**, lo que representa un 40.74% del total de Presupuesto 2023.

Sufre respecto del ejercicio anterior, un incremento en valor absoluto del 18.73%, que se traduce en **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.236.747,10.-€)**, viene motivado por:

1. La adecuación de las retribuciones del personal en virtud de lo establecido por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a la legislación previamente aprobada en este sentido.
2. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2023.
3. La actualización del valor del punto del complemento específico que afecta a las retribuciones complementarias del personal del Ayuntamiento, que tal y como se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo, se vincula al valor del punto que la comunidad autónoma de Canarias establece para sus funcionarios. Este año el valor del punto se establece en 23,48€ por punto.
4. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social



5. La creación de nuevas plazas cuyos códigos de la Relación de puestos de trabajo son:

- a. CTRT-F-4
- b. SECR-F-38
- c. CTRT-F-2
- d. INT-F-2
- e. SPC-F-2
- f. URB-F-43
- g. RRHH-F-12

La creación de estas nuevas plazas tienen un impacto económico valorado en 298.069,52€. Pormenorizadamente este importe se divide tal y como se muestra a continuación:

	<i>Ret. Básicas</i>	<i>Ret. Complementarias</i>	<i>Seg. Social</i>
Técnico-a de prensa (CTRT-F-4)	17.054,74	35.792,18	17.439,48
Técnico Informático (SECR-F-38)	11.486,20	23.282,74	11.473,75
Subalterno (CTRT-F-2)	8.922,48	16.951,84	8.538,53
Subalterno (INT-F-2)	8.922,48	16.951,84	8.538,53
Subalterno (SPC-F-2)	8.922,48	16.951,84	8.538,53
Aux. Administrativo (URB-F-43)	9.735,80	19.701,00	9.714,14
Aux. Administrativo (RRHH-F-12)	9.735,80	19.701,00	9.714,14
	<b>TOTAL</b>		<b>298.069,52</b>

6. Respecto al ejercicio anterior, las partidas en las que se refleja el crédito de otro personal-1430X-, correspondientes con planes de empleo, subvenciones y demás sufre un incremento global de 2.090.937,41.-€ lo que en términos porcentuales supone un 715,40% respecto al año 2022. Pormenorizadamente estos datos se reflejan en la siguiente tabla:

	PPTO 2022	PPTO 2023
<b>14300</b>		
	24107.10	7.687,50 €
	92000.11	11.150,00 €
<b>14301</b>		
	24106.10	202.500,00 €
	24107.10	28.187,49 €
		0,00 €
	24107.44	80.000,00 €
		0,00 €
<b>14302</b>		
	24105.10	18.375,00 €
	24105.44	0,00 €
		200.000,00 €
<b>14303</b>		
	24104.10	15.000,00 €
		0,00 €

	24104.44	0,00 €	910.739,04 €
14304			
	24103.10	7.500,00 €	0,00 €
	24103.44	0,00 €	1.162.381,67 €
14305			
	24102.10	1.875,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>292.274,99 €</b>	<b>2.383.212,40 €</b>
	<b>INCREMENTO</b>	<b>2.090.937,41.-€</b>	

En el siguiente cuadro podemos ver la variación que experimenta el capítulo 1 Gastos de Personal

	PPTO 2023	PPTO 2022	DIFERENCIA	%	
100	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>	<b>492.811,64 €</b>	<b>492.811,64 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
	10000	492.811,64 €	492.811,64 €	0,00 €	0,00%
110	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.</b>	<b>196.191,52 €</b>	<b>196.191,52 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
	11000	196.191,52 €	196.191,52 €	0,00 €	0,00%
120	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	<b>4.065.258,66 €</b>	<b>3.735.544,08 €</b>	<b>329.714,58 €</b>	<b>8,11%</b>
	12000	494.587,46 €	459.001,20 €	35.586,26 €	7,20%
	12001	389.921,48 €	374.790,52 €	15.130,96 €	3,88%
	12003	953.354,60 €	905.316,08 €	48.038,52 €	5,04%
	12004	866.486,20 €	767.356,00 €	99.130,20 €	11,44%
	12005	374.744,16 €	334.474,14 €	40.270,02 €	10,75%
	12006	986.164,76 €	894.606,14 €	91.558,62 €	9,28%
121	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>6.940.583,22 €</b>	<b>6.357.323,20 €</b>	<b>583.260,02 €</b>	<b>8,40%</b>
	12100	1.837.902,50 €	1.705.252,64 €	132.649,86 €	7,22%
	12101	3.839.120,88 €	3.475.228,96 €	363.891,92 €	9,48%
	12102	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00%
	12103	1.163.559,84 €	1.076.841,60 €	86.718,24 €	7,45%
122	<b>RETRIBUCIONES EN ESPECIE.</b>	<b>43.000,00 €</b>	<b>43.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
	12200	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00%
	12201	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00 €	0,00%
130	<b>LABORAL FIJO.</b>	<b>2.131.359,24 €</b>	<b>2.157.306,22 €</b>	<b>-25.946,98 €</b>	<b>-1,22%</b>
	13000	775.691,96 €	784.386,82 €	-8.694,86 €	-1,12%
	13002	1.355.667,28 €	1.372.919,40 €	-17.252,12 €	-1,27%
143	<b>OTRO PERSONAL.</b>	<b>2.383.212,40 €</b>	<b>292.274,99 €</b>	<b>2.090.937,41 €</b>	<b>87,74%</b>
	14300	11.150,00 €	18.837,50 €	-7.687,50 €	-68,95%
	14301	98.941,69 €	230.687,49 €	-131.745,80 €	-133,15%
	14302	200.000,00 €	18.375,00 €	181.625,00 €	90,81%
	14303	910.739,04 €	15.000,00 €	895.739,04 €	98,35%
	14304	1.162.381,67 €	7.500,00 €	1.154.881,67 €	99,35%
	14305	0,00 €	1.875,00 €	-1.875,00 €	0,00%
151	<b>GRATIFICACIONES.</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>-50.000,00 €</b>	<b>-33,33%</b>

153	COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN ESPECIAL.	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	100,00%
160	CUOTAS SOCIALES.	3.692.226,27 €	3.398.544,20 €	293.682,07 €	7,95%
	16000	3.692.226,27 €	3.398.544,20 €	293.682,07 €	7,95%
161	PRESTACIONES SOCIALES.	156.000,00 €	156.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16105	156.000,00 €	156.000,00 €	0,00 €	0,00%
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	240.100,00 €	250.000,00 €	- 9.900,00 €	-4,12%
	16200	80.000,00 €	100.000,00 €	- 20.000,00 €	-25,00%
	16204	62.100,00 €	60.000,00 €	2.100,00 €	3,38%
	16205	90.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	0,00%
	16206	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	100,00%

Consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1, donde se exponen las principales modificaciones realizadas en la plantilla de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2022 e informe de su masa salarial, con el límite máximo de incremento para el ejercicio 2023.

## CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **VEINTE CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.044.877,96.-€)**, lo que representa un 47,75% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DICEISIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.541.817,94.-€)**, un 6.85%. Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021 y 2022. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, destacando las encomiendas de gestión a la sociedad municipal.

Podemos destacar dentro del mismo el incremento sufrido en los conceptos 227- Trabajos Realizados por empresas y profesionales, debido principalmente a la situación económica que atravesamos actualmente, con la subida de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2022	%	2023	%	diferencia
22700	Recogida De Basura Y Limpieza Viaria	2.231.042,12 €	19,91%	2.224.442,12 €	17,43%	-0,30%
22701	Palomas	284.198,95 €	2,54%	239.346,54 €	1,88%	-15,78%
22703	Patrocinio Publicitario De La Opera De Fuerteventura	40.000,00 €	0,36%	40.000,00 €	0,31%	0,00%

22706	Estudios Y Trabajos Técnicos (Redacción De Proyectos Y Dirección De Obras)	481.700,00 €	4,30%	378.000,00 €	2,96%	-21,53%
22707	Redacción Proyecto Obra " Los Colorines"	- €	0,00%	50.000,00 €	0,39%	0,00%
22708	Servicios De Recaudación	75.000,00 €	0,67%	35.000,00 €	0,27%	-53,33%
22709	Saneamiento Y Depuración De Aguas	4.988.968,16 €	44,52%	5.403.580,17 €	42,33%	8,31%
22710	Mantenimiento Estaciones De Bombeo	1.376.259,60 €	12,28%	2.119.523,92 €	16,61%	54,01%
22711	Contrato Transportes Activ. Para Los Ceip	214.512,00 €	1,91%	305.000,00 €	2,39%	42,18%
22714	Responsable Contrato Servicio Estacionamiento Regulado Y Transporte Urbano	115.000,00 €	1,03%	42.644,22 €	0,33%	-62,92%
22715	Asistencia Técnica Arru 91 Viviendas	45.000,00 €	0,40%	20.000,00 €	0,16%	-55,56%
22716	Limpieza Coches	15.000,00 €	0,13%	13.482,00 €	0,11%	-10,12%
22717	Redacción Pliego Servicio De Alcantarillado	35.000,00 €	0,31%	35.000,00 €	0,27%	0,00%
22797	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales	- €	0,00%	362.651,04 €	2,84%	0,00%
22798	inmersión Lingüística Estancia Extranjero Escolares	45.000,00 €	0,40%	64.445,00 €	0,50%	43,21%
22799	Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	1.260.000,00 €	11,24%	1.431.233,93 €	11,21%	13,59%
<b>total</b>		<b>11.206.680,83 €</b>		<b>12.764.348,94 €</b>		<b>13,90%</b>

### CAPÍTULOS 3: INTERESES FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el capítulo 3 en su totalidad a **SETENTA Y DOS MIL VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (72.020,45.-€)**.

### CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, representa el 5.48% del total del Presupuesto, ascendiendo a **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.696.594,76.-€)**, entre las que podemos destacar:

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
24100.44	FOMENTO DEL EMPLEO.	45100	REINTEGROS AL SCE	50.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47000	AYUDAS AL SECTOR PRIMARIO	75.000,00 €
42500.41	ENERGÍA.	47900	OTRAS SUBVENCIONES. LÍNEA DE AYUDAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICAS	25.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47900	LÍNEAS DE FOMENTO EMPRESARIAL 1,3 Y 4	60.000,00 €
44000.37	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	47900	SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE LA COOP. DE TAXIS PARA TAXI COMPARTIDO	110.000,00 €
42200.36	INDUSTRIA.	47901	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE POLÍGONOS INDUSTRIALES	30.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47901	A EMPRESAS PRIVADAS. VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL	20.000,00 €
15000.21	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	48000	LÍNEAS DE AYUDA AL ALQUILER	90.000,00 €
15100.42	MOVILIDAD	48000	SUBVENCIÓN NOMINADA A DIVIA	15.000,00 €
17000.25	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	48000	SUBVENCIÓN NOMINADA AVANFUER	20.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48000	AYUDAS A PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	200.000,00 €
23101.16	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	350.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48000	SUBVENCIÓN PROYECTOS DE SALUD	40.000,00 €
31100.19	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48000	CONVENIO COLEGIO VETERINARIOS	9.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48000	AYUDAS AL ESTUDIO	25.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48000	SUBVENCIÓN PROYECTO PÁDEL Y TENIS CUOTA 0	15.000,00 €
41400.35	DESARROLLO RURAL.	48000	SUBVENCIÓN AAVV GASTOS GENERALES	75.000,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48000	CONVENIO FUERTEGOURMET MERCADO GASTRONÓMICO	40.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	48000	CREACIÓN DE IDEAS EMPRESARIALES V	20.000,00 €
44000.37	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	48000	SUBVENCIÓN TAXIS ADAPTADOS	10.000,00 €
92400.31	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48000	VACACIONES EN PAZ PARA EL PUEBLO SAHARAUI	7.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	AYUDAS A COLECTIVOS SOCIALES	250.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48001	SUBVENCIÓN NOMINADA "ALTIHAY"	25.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48001	SUBVENCIÓN NOMINADA RADIO ECCA	7.000,00 €
43110.34	COMERCIO	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO	45.000,00 €
44000.37	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.	48001	SUBVENCIÓN BONO-TAXI, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS MAYOR	3.000,00 €
92400.31	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48001	SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48002	SUBVENCIÓN NOMINADA "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA"	57.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48002	SUBVENCIÓN AFFA	40.000,00 €
31100.19	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48002	SUBVENCIÓN BIENESTAR ANIMAL	30.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48002	SUBVENCIONES ASOCIACIONES PROYECTOS CULTURALES	60.000,00 €
33800.29	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48002	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS FIESTAS PUEBLOS Y BARRIOS	42.000,00 €
43900.26	PLAYAS	48002	SUBVENCIÓN AVENFUERPLAYAS	15.000,00 €
15000.21	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	48003	APORTACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	30.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48003	ASOCIACIÓN FUERTEYOGA	40.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48003	AYUDA A PATRONATO UNED	30.000,00 €
33800.29	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48003	SUBVENCIÓN COLECTIVOS DEL CARNAVAL	25.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48003	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	250.000,00 €
43110.34	COMERCIO	48003	MARKETING GASTRONÓMICO	5.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48004	SUBVENCIÓN NOMINADA "RENACER VIOLETA"	15.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48004	SUBVENCIÓN PARA LA IGUALDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	60.000,00 €
42200.36	INDUSTRIA.	48004	FUNCIÓN INIPRO	15.000,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48004	CONVENIO FUERT. RURAL PARA LA PROM. TURÍST. DE PUERTO DEL ROSARIO	6.000,00 €
23101.16	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	48005	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	231.094,76 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48005	MEMORIAL JOSE RAMÓN CASTAÑEYRA	4.500,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48006	ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE Y COMITÉ PARALÍMPICO PARA REALIZACIÓN PROYECTO "RELEVO PARALÍMPICO"	15.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48008	CONVENIO OPERA FUERTEVENTURA	70.000,00 €
<b>Total</b>				<b>2.696.594,76 €</b>

## CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo 5 (“Fondo de Contingencia y otros imprevistos”) del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

*“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”*

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

Para este año no se ha dotado este capítulo 5 fondo de contingencia.

## **CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES**

---

El importe del capítulo VI asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.861.737,72.-€)** y figura financiada con un operación de crédito a largo plazo.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se

prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- f. Vinculación de los créditos asignados.
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto
60000	EXPROPIACIÓN FINCA	93300.23	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.
60001	EXPROPIACIÓN	92000.11	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
61900	MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS	15320.21	OBRAS
61900	MEJORA INSTALACIONES PERRERA MUNICIPAL	31100.19	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.
61900	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CEIP	32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.
61900	PROYECTO BAJA TENSIÓN TERRENO DE LUCHA TETIR Y PUERTO DEL ROSARIO	34200.22	INSTALACIONES DEPORTIVAS.
61900	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS EL CHARCO	34200.28	INSTALACIONES DEPORTIVAS.
61900	ACTUACIONES EMBELLECIMIENTOS PUEBLOS Y BARRIOS	41400.35	DESARROLLO RURAL.
61901	REPOSICIÓN ACERAS VÍAS PÚBLICAS	15320.21	OBRAS
61902	REPARACIÓN BOMBAS HIDRÁULICAS CEIP	32300.20	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
61921	PASEO MARÍTIMO	17200.22	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.
62300	PÉRGOLA CEIP DEL MUNICIPIO	32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.
62500	MOBILIARIO	43900.26	PLAYAS
62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	49100.40	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
62900	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	13200.14	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.
64101	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	49100.40	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.
<b>Total capítulo 6</b>			

## CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el presente ejercicio no se ha dotado crédito alguno en el capítulo 7

## CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

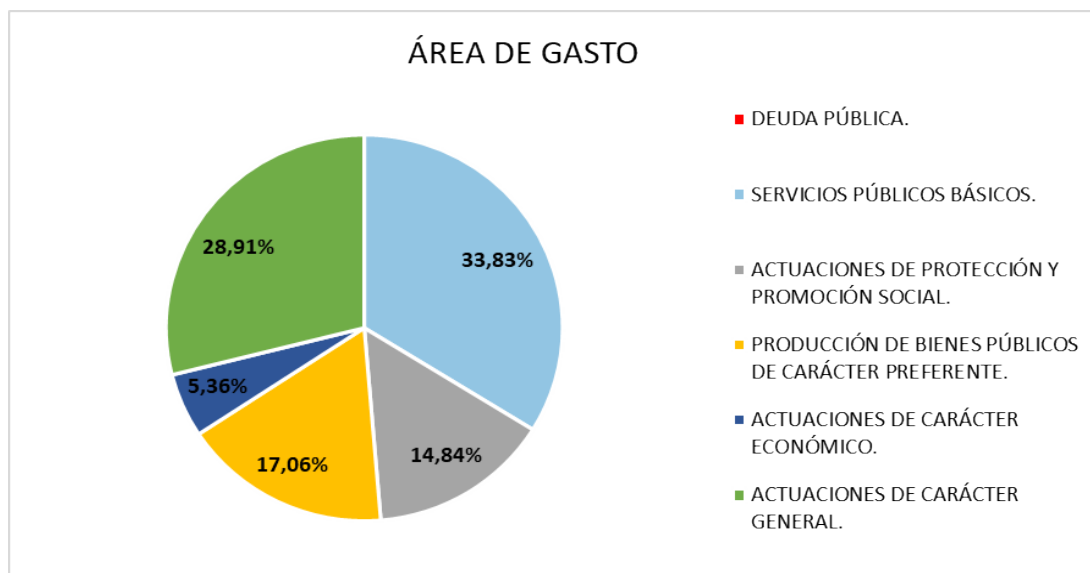
En los conceptos 831.00 y 831.01 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la cantidad de **CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00.- €)**, lo que supone el 0,21% de su Presupuesto de Gastos.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los servicios públicos básicos con un 33,83% del total del



presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de actuaciones de carácter general con un 28,91%; producción de bienes públicos de carácter preferente con un 17,06%; actuaciones de protección y promoción social con un 14,84%; actuaciones de carácter económico con un 5,36% y deuda pública con un 0,00%; tal como se muestra en la siguiente tabla.

RESUMEN ÁREA DE GASTO		
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 € 0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	17.037.886,43 € 33,83%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	7.471.618,12 € 14,84%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	8.590.243,21 € 17,06%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.699.511,48 € 5,36%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	14.560.914,60 € 28,91%
<b>Total</b>		<b>50.360.173,84 €</b>



#### **OCTAVO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.



Ayuntamiento de Puerto del Rosario